



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha: 17 de abril de 2024

Sesión ordinaria

Fecha: 13 de marzo de 2024, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

No hay ausentes a la hora de constitución.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de febrero de 2024.

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
 - 3.1. Lectura del manifiesto con motivo del 8M.
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
 - 6.1. Liquidación del presupuesto general ordinario del ejercicio 2023.
 - 6.2. Expediente de modificación presupuestaria 1/2024, Incorporación de créditos.
 - 6.3. Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica.
 - 6.4. Aceptación de la oferta de servicios de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la extensión de los servicios públicos electrónicos.
 - 6.5. Aprobación provisional de la ordenanza municipal del Registro de Convenios Urbanísticos.

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III – 2024;



- 6.6. Convocatoria de sesión para el sorteo para designación de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Vasco, abril 2024.
- 6.7. Aprobación del programa de participación ciudadana de la 12ª modificación del PGOU.
- 6.8. Retroacción del expediente de la 11ª modificación del PGOU. Aprobación del programa de participación ciudadana de la 11ª modificación del PGOU.
- 6.9. Aprobación inicial de la 11ª modificación del PGOU. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido.

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.
Último punto) Ruegos y preguntas.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de febrero de 2024.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Observación del sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): En la respuesta a la pregunta sobre las obligaciones de los trabajadores sobre si tienen que realizar las tareas de limpieza los fines de semana. No se recoge que el alcalde dijo que sí.

Sr. alcalde: Dije sí. Efectivamente en sus contratos está la obligación de trabajar los fines de semana si se considera necesario.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de febrero de 2024 con la observación del sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**

3.1. Lectura del manifiesto con motivo del 8M.



Sr. alcalde: El manifiesto que se presentó en comisiones no es el manifiesto de EUDEL. Lo hemos adaptado.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Felicito por las acciones del 8M a que fueron acertadas y divertidas. Y reitero que eché de menos la coordinación con el resto de Roja Alavesa.

Sobre el manifiesto me parece un despropósito que nos hayáis enviado un documento que habla de Arraia Maeztu. Y s hayáis apartado del consensuado en EUDEL. Os escudáis en EUDEL en el asunto de la normativa sobre protección de los animales y ahora la ignoráis. No nos intentéis meter lo que se ha enviado.

Sr. Inclán Gil (PP): Nos parece que el texto que aporta el equipo de gobierno no une si no que separa. Con lo cuesta en EUDEL llegar a acuerdos no nos parece de recibo. En esto tenemos que estar todos juntos. Este texto no nos gusta y nos

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Hay que buscar consensos.

Sr. alcalde: Se me pasó cambiar el nombre de Arraia Maeztu. Eh Bildu está favor de consensos, pero en EUDEL no se llegó a un consenso. Eh Bildu no estaba a favor del manifiesto y no se tuvo en cuenta su criterio, se impuso un manifiesto y Eh Bildu no votó a favor. No tiene mucho sentido que este equipo de gobierno presente una cosa en pleno con la que no está de acuerdo.

Sra. Saenz Verano (EH Bildu Oion): Respecto al 8M gracias. Ya lo expliqué en comisiones. Esperamos hasta fines de febrero y nadie había contacto conmigo. Y empezamos a confirmar las contrataciones. Al día siguiente me convocaron a una reunión sobre el 8M en Laguardia. Otros años organizaba ETET. no os han avisado. Nos enteramos de una reunión, personalmente porque tenía una reunión en Samaniego y estaban en la sala contigua.

Sr. Inclán Gil (PP): El valor del consenso es lo que hay intentar preservar. Para mantener la unidad de acción No creo que sea adecuado hacer partidismo con eso. Si no hay consenso con un manifiesto se trata en comisiones de adoptar un acuerdo.

Sr. alcalde: Nosotros lo hemos intentado. Con el manifiesto de EUDEL no estamos de acuerdo y por ese motivo no lo incluimos en el orden del día. Ya sabéis cómo funciona EUDEL: el manifiesto lo remitieron a última hora.

Sra. Saenz Verano (EH Bildu Oion) da lectura al manifiesto aportado por el equipo de gobierno.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)) da lectura a la Declaración de Eudel con motivo del 8M. Los grupos PNV, PP y PSE declaran su apoyo a la Declaración de Eudel con motivo del 8M.

4. Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.

5. Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.



6. Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas).

6.1. Liquidación del presupuesto general ordinario del ejercicio 2023.

Sr. secretario de orden del sr. alcalde da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 señala que el ayuntamiento de Oyón-Oion ha cerrado un nuevo ejercicio presupuestario en positivo.

El resultado presupuestario de 2023 es positivo asciende a 1.145.022,79 euros. El Resultado presupuestario es la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo periodo.

El Resultado presupuestario es un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las administraciones locales a corto plazo. En consecuencia, refleja el superávit/déficit del ejercicio de la Entidad local.

El ejercicio 2023 cumple con la regla de gasto y estabilidad, obteniendo un ahorro corriente neto de la entidad positivo.

El ahorro neto es la diferencia entre los derechos liquidados del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso y de los que estén proyectados. En este supuesto es 0 (cero) euros.

Los resultados del endeudamiento también son positivos y permite hablar de salud financiera.

Así, la ratio de deuda entre ingresos corrientes arroja el resultado de 0 %. Según el art. 53 de la Norma Foral 41/89 Reguladora de las Haciendas Locales alavesas, el límite legal de esta magnitud es el 110% sobre los ingresos corrientes de la última Liquidación.

El remanente de tesorería para gastos generales asciende a 3.272.044,42 permitirá acometer inversiones financieramente sostenibles en 2024 y financiar incorporaciones de crédito.

Los resultados del endeudamiento también son positivos y permite hablar de salud financiera.

Se da cuenta de resolución de alcaldía que se transcribe.

Aprobar el expediente de liquidación del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2023.

Asunto: Aprobación del expediente de liquidación del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2023

Fecha: 20 de febrero de 2024

Antecedentes

1. Expediente de liquidación del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2023.
2. Informe de Intervención.
3. Resulta de aplicación el artículo 49 de la Norma Foral /2.004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales del Territorio histórico de Álava

Por esto resuelvo:

- 1) Aprobar el expediente de liquidación del Presupuesto General ordinario del ejercicio 2023.
- 2) Comunicar al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.
- 3) Remitir copia del expediente a Diputación Foral de Álava.

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III- 2024;



6.2. Expediente de modificación presupuestaria 1/2024, Incorporación de créditos.

Una vez que se aprueba la liquidación procede incorporar al presupuesto general ordinario del ejercicio 2024 los créditos de pago incluidos en los estados de gastos del presupuesto general ordinario del ejercicio 2023 no afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas que se relacionan en el expediente.

Y que suponen el expediente modificación de crédito número 1, Incorporaciones de crédito, del presupuesto de 2024.

La regla general establece de acuerdo al principio de anualidad que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre de cada ejercicio, de forma que no pueden incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente. Sin embargo, la excepción a esta regla general es la incorporación de remanentes de crédito.

Así, los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente, siempre que existan recursos financieros suficientes, en los casos siguientes:

- a. Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- b. Los créditos que amparen compromisos de gasto adquiridos en ejercicios anteriores. Esta posibilidad está prevista para respaldar los compromisos que las entidades ya tengan con terceros, estando a la espera de recepcionar el bien, suministro o servicio prestado.
- c. Los créditos por operaciones de capital.
- d. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

La incorporación puede acordarse en cualquier momento del ejercicio siguiente, pero está subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerando como tales los siguientes:

1. El remanente líquido de tesorería, es decir, el saldo pendiente de utilización del remanente de tesorería para gastos generales de carácter positivo.
2. Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
3. En el caso de la incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se consideran suficientes recursos financieros los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se trata de incorporar.

Esta modificación presupuestaria además de al régimen de incorporación de créditos se acomoda al régimen de:

Habilitación, es una modificación del Estado de Gastos que permite generar créditos si se han obtenido ingresos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos del Presupuesto cuya cuantía superase la prevista en los mismos

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III – 2024;



Crédito adicional, En el caso de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o si existiendo éste fuere insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulado en la presente Norma, se recurrirá al trámite de concesión de crédito adicional.

Antecedentes:

- 1) Relación de créditos de pago incluidos en los estados de gastos del presupuesto general ordinario del ejercicio 2023 no afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas:
- 2) Resulta de aplicación lo dispuesto, en los artículos 29, 31, 32 y 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y el artículo 16 de la NMEP 2020.
- 3) Referencia: Ogas/Presupuestos/ PresuGen2024/ PresuGen2024 ModCred1.
- 4) Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de marzo de 2024.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 1/2024 que afecta al régimen de incorporación de créditos, crédito adicional y habilitación de créditos al presupuesto general por un importe de 1.294.348,63 euros.
- 2) Incorporar al presupuesto general ordinario del ejercicio 2024 los créditos de pago incluidos en los estados de gastos del presupuesto general ordinario del ejercicio 2023 no afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas referidos en el antecedente núm. 1.
- 3) Las incorporaciones de créditos se ajustarán a lo siguiente:
 - a) Los créditos incorporados lo serán con la misma finalidad que hubieran tenido en el presupuesto de origen.
 - b) Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.
 - c) Asimismo, los créditos susceptibles de incorporación que al 30 de junio no hubieran sido incorporados a los respectivos presupuestos en virtud de las disposiciones contenidas en la Norma Foral 3/2004 quedarán anulados.
 - d) La incorporación de créditos se llevará a cabo mediante su integración en los grupos de programas que, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos del siguiente ejercicio, sean continuación, en su ejecución, de aquéllos en que figuraban los créditos objeto de incorporación.
 - e) En caso necesario el programa funcional será dado de alta en la estructura del presupuesto vigente.
- 4) Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
- 5) Considerar este acuerdo de aprobación como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III- 2024;



6) Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.3. Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica.

Antecedentes:

1. Borrador de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica. Referencia: ONF 240313 AdmonElectronica.
2. Resulta de aplicación:
 - a. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante Ley 7/1985)
 - b. Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (en adelante LILE) y el artículo 70.bis 3 de la Ley 7/1985.
 - c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015)
 - d. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015)
 - e. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPD) y sus disposiciones de desarrollo,
 - f. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante Ley 19/2013).
3. La aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, en general, se ajusta a lo dispuesto en los artículos art. 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Informe de secretaría
5. Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de marzo de 2024.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza y Urbanismo municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica.
2. Someter a exposición pública por plazo de 30 (treinta) días mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en BOTHA. Durante el periodo de exposición pública lectura las personas interesadas podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.
3. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
4. No entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el BOTHA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985,

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III- 2024;



esto es quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.4. Aceptación de la oferta de servicios de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la extensión de los servicios públicos electrónicos

Antecedentes:

1. Artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, regula el contenido de dichos actos a fin de identificar al autor del mismo, sin exigir, en ningún momento, la constancia del DNI/NIE.
2. Artículo 43.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que “Cada Administración Pública determinará los sistemas de firma electrónica que debe utilizar su personal, los cuales podrán identificar de forma conjunta al titular del puesto de trabajo o cargo y a la Administración u órgano en la que presta sus servicios. Por razones de seguridad pública los sistemas de firma electrónica podrán referirse sólo el número de identificación profesional del empleado público”.
3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) Disposición adicional séptima “Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse.”
4. LOPDGDD, artículo 87. Derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral: 1. Los trabajadores y los empleados públicos tendrán derecho a la protección de su intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por su empleador.
5. Dictamen de la Agencia de Protección de Datos del 29 de abril de 2021, Núm. 0088/2020 plantea la necesidad de suprimir del certificado electrónico el DNI/NIE y proteger así los datos personales de los empleados públicos.
6. El dato personal correspondiente al número del DNI no es un dato que, de acuerdo con la normativa vigente, deba figurar entre los datos que permitan identificar al empleado público actuante.

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III – 2024;



7. No siendo el DNI/NIE/NIF un dato que deba legalmente figurar en los actos administrativos, no debería figurar ni en los certificados electrónicos ni en la firma electrónica, garantizándose en todo caso que no se tiene conocimiento del mismo a través de los sistemas de código seguro de verificación, pudiendo optarse, entre otros posibles sistemas de identificación adicionales.
8. Ordenanza de administración electrónica del ayuntamiento de Oyón-Oion, artículo 16.2: En ningún caso se publicará el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente ni de las personas interesadas en el expediente ni de los firmantes de actuaciones (empleados públicos o autoridades).
9. Oferta de servicios de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la extensión de los servicios públicos electrónicos.
10. Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de marzo de 2024.

Se acuerda:

- 1) Considerar que está justificado legalmente justificado el anonimato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 2) Aceptar la oferta de servicios de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la extensión de los servicios públicos electrónicos.
 - a. Motivo: la oferta de servicios de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la extensión de los servicios públicos electrónicos garantiza la expedición de certificados en los que no se asocia nombre y apellidos con DNI del empleado público.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.5. Aprobación provisional de la ordenanza municipal del Registro de Convenios Urbanísticos.

Antecedentes:

1. Mediante resolución de alcaldía de 15 de febrero de 2024 se acuerda la aprobación definitiva del convenio urbanístico para cumplir la Orden Foral 248/2018, de 27/08 del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava en Oyón-Oion Borrador de la ordenanza municipal del Registro de Convenios Urbanísticos. Referencia: ONF 240314 Rgto_ConveniosUrbs.
2. Resultan de aplicación
 - I. El Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (Ley 39/2015).

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III- 2024;



- II. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo Disposición adicional séptima. Convenios urbanísticos.
- III. Artículos 18, 25 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
3. La aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, en general, se ajusta a lo dispuesto en los artículos art. 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Informe de secretaría
5. Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de marzo de 2024.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza municipal del Registro de Convenios Urbanísticos.
2. Someter a exposición pública por plazo de 30 (treinta) días mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en BOTHA. Durante el periodo de exposición pública lectura las personas interesadas podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.
3. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
4. No entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el BOTHA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, esto es quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.6. Información de la convocatoria de sesión para el sorteo para designación de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Vasco, abril 2024.

La Junta Electoral de la C.A. del País Vasco ha acordado a solicitud de la Junta Electoral de Zona de Bilbao, autorizar a los ayuntamientos a realizar los sorteos para la elección de miembros de mesa para las elecciones autonómicas del País Vasco entre los días 21 y 25 de marzo, siempre y cuando la fecha del sorteo se anuncie con suficiente antelación y se cuente con el censo electoral definitivo.

Por este motivo la sesión para celebrar el sorteo se celebrará el 21 de marzo a las 9:00.

Sr. alcalde recuerda que en el acuerdo de fijación de la periodicidad de las sesiones se acordó atribuir a la alcaldía la facultad de adelantar o retrasar la fecha de celebración de la

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III- 2024;



sesión ordinaria mensual por coincidir con festivos o ante acontecimientos imprevistos. El traslado de la fecha requerirá consulta previa a los portavoces de los grupos.

La sesión de abril se trasladará del 10 al 17 de abril y la de mayo, obligada por que la fecha de la sesión de comisiones no será el 1 de mayo si no el 8 de mayo.

6.7. Aprobación del programa de participación ciudadana de la 12ª modificación del PGOU.

Antecedentes:

1. El ayuntamiento de Oyón tramita la 12ª Modificación Puntual del PGOU “División del ámbito OU OY.34 Expansión Oeste Zona Residencial” que promueve Manuel P. Salcedo Ramón, SL.
2. Normativa aplicable:
 - a. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, artículo 108. Programa de participación ciudadana en el plan general.
 - b. Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. Artículo 3, apartados 1 y 2. Participación ciudadana en la tramitación del planeamiento territorial y urbanístico.
3. Programa de participación ciudadana de la 12ª Modificación Puntual del PGOU aportado por el equipo redactor de la modificación.
4. Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de marzo de 2024.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el programa de participación ciudadana de la 12ª Modificación Puntual del PGOU “División del ámbito OU OY.34 Expansión Oeste Zona Residencial” que promueve Manuel P. Salcedo Ramón, SL
- 2) Publicar un resumen del programa de participación ciudadana de la 12ª Modificación Puntual del PGOU.

Resumen del programa de participación ciudadana

- Sometimiento a información pública el documento aprobado inicialmente mediante su publicación en el BOTHA y en el diario de mayor difusión del territorio, por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la última publicación.
- Publicación en la sede electrónica y en los demás medios de comunicación que considere pertinentes. Notificación de la aprobación inicial para su conocimiento e informe a las administraciones públicas con competencias sectoriales.
- Sesión abierta al público que se celebrará en los días previos a la aprobación inicial o durante los primeros 10 días de información pública. Con explicación del contenido de la modificación, medios para consultar el documento, posibilidad de solicitar cita previa para reuniones particulares, medios para alegar, y vías de entrega y plazo.
- Recepción de alegaciones.

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III – 2024;



- Remisión del informe definitivo sobre las alegaciones presentadas como consecuencia de la exposición pública tras la aprobación inicial, a integrar en el texto refundido de la modificación del PGOU que se presente para su aprobación provisional.
- Informe de síntesis del proceso de participación que se incorporará al documento en su aprobación provisional.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.8. Retroacción del expediente de la 11ª modificación del PGOU. Aprobación del programa de participación ciudadana de la 11ª modificación del PGOU.

Antecedentes:

- 1) Los servicios municipales han advertido vicio de forma en el expediente de la 11ª modificación puntual del PGOU y por eso con fecha 1 de marzo de 2024 se requiere a Ecoreinares SL para que en un plazo de 20 (veinte) días aporte resumen del programa de participación ciudadana para su inserción en BOTHA y nota con fecha aproximada y medios materiales y humanos que dispondrá la entidad que promueve y formula el plan para el desarrollo del programa de participación. Con la advertencia de que el acuerdo de aprobación del programa de participación y de la publicación de su resumen implicará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido.
- 2) Con fecha 4 de marzo Javitxu Martínez Tejada, en nombre de Ecoreinares SL, comunica que atiende el requerimiento y aporta resumen del programa de participación ciudadana para su inserción en BOTHA.
- 3) Normativa aplicable:
 - a) Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, artículo 108. Programa de participación ciudadana en el plan general.
 - b) Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. Artículo 3, apartados 1 y 2. Participación ciudadana en la tramitación del planeamiento territorial y urbanístico.
 - c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 119. 2.
- 4) Programa de participación ciudadana de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido aportado por el equipo redactor de la modificación.

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III- 2024;



- 5) Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 6 de marzo de 2024.

Se acuerda:

1. Ordenar la retroacción del expediente de la 11ª modificación puntual del PGOU al momento procedimental previo a la aprobación del programa de participación ciudadana sin hacer un pronunciamiento expreso sobre la convalidación de actuaciones realizadas.
2. Aprobar el programa de participación ciudadana de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido promovido por Ecoreinares, SL
3. Publicar un resumen del programa de participación ciudadana de la 11ª modificación puntual del PGOU.

Resumen del programa de participación ciudadana

- Sometimiento a información pública el documento aprobado inicialmente mediante su publicación en el BOTHA y en el diario de mayor difusión del territorio, por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la última publicación.
- Publicación en la sede electrónica y en los demás medios de comunicación que considere pertinentes. Notificación de la aprobación inicial para su conocimiento e informe a las administraciones públicas con competencias sectoriales.
- Sesión abierta al público que se celebrará en los días previos a la aprobación inicial o durante los primeros 10 días de información pública. Con explicación del contenido de la modificación, medios para consultar el documento, posibilidad de solicitar citar previa para reuniones particulares, medios para alegar, y vías de entrega y plazo.
- Recepción de alegaciones.
- Remisión del informe definitivo sobre las alegaciones presentadas como consecuencia de la exposición pública tras la aprobación inicial, a integrar en el texto refundido de la modificación del PGOU que se presente para su aprobación provisional.
- Informe de síntesis del proceso de participación que se incorporará al documento en su aprobación provisional.

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.9. Aprobación inicial de la 11ª modificación del PGOU. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido.

Pleno del ayuntamiento, sesión 13 -III- 2024;



Antecedentes:

- 1) Expediente de la 11ª modificación del PGOU. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido. promovido por Ecoreinares, SL.
- 2) Consta informe técnico suscrito por Arquitecto Superior al servicio de la Cuadrilla de Rioja Alavesa e informe jurídico.
- 3) Propuesta formulada en la sesión de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Urbanismo de 6 de marzo de 2024.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de la 11ª Modificación Puntual del PGOU relativa a AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior Luis I. Hernández Mayoral y promovido por el ayuntamiento de Oyón-Oion.
2. La aprobación inicial suspende automáticamente las licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito de la modificación puntual. La suspensión de licencias tendrá una duración máxima de 2 (dos) años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva de esta modificación puntual.
3. Someter a exposición pública por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días el expediente que comprende así mismo el estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental mediante anuncio inserto en el tablón municipal, en el Boletín O.T.H. de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante el periodo de exposición pública, aquellos que se consideren afectados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. El expediente administrativo y la documentación técnica se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.
4. Someter a exposición pública la documentación integrante de la modificación junto con el estudio ambiental estratégico. Exposición pública: plazo de 45 (cuarenta y cinco) días contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOTHA. Bo240313F. El expediente administrativo estará expuesto al público en las oficinas municipales del ayuntamiento de Oyón-Oion, la documentación técnica del expediente está disponible en el siguiente enlace https://ayuntamientodeoyon.com/images/anuncios/oficiales/2024/03/043PGOU_MODE_AI_20230315_DiligyDFA.zip.
5. Durante el periodo de exposición pública aquellos que se consideren afectados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno.
6. Convocar a sesión pública explicativa de la modificación que se celebrará el 5 de abril de 2024 en la sala Bazterra, plaza Concepción con hora de inicio las 11:00.
7. Citar a la sesión pública explicativa a los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.
8. Notificar a las administraciones públicas con competencias sectoriales y a las juntas administrativas del municipio para su conocimiento e informe. Y formular consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Votos a favor: 11 (once); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Saenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Me gustaría que de las resoluciones se diera cuenta por temas para tener que abstenerme.

Sr. alcalde: Las resoluciones se entregan por orden en el que se dictan.

Último punto) Ruegos y preguntas.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Una sugerencia. El pueblo está lleno de carteles. Podemos fijar un punto para colocar carteles. Sin falta de poner en fachadas de la gente. Tenemos que dar ejemplo.

Sr. alcalde: Yo he visto tres. Pero lo miraremos. Una vez que se pase el acto el que promueve y coloca los carteles los tiene que quitar. Hay grupos políticos que incluso ponen carteles en los contenedores

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 20 horas 57 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del segundo día de la tercera década, día vigésimo segundo de Ventoso, del año CCXXXII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 27 de marzo de 2024.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: